



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

<b>Tipo de información</b>	Confidencial
<b>Asunto</b>	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa y fecha de aprobación de modalidad de titulación, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
<b>Área generadora de la información</b>	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
<b>Fundamentación</b>	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 16:30 horas del día 13 de mayo de 2019, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos a la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa y fecha de aprobación de modalidad de titulación, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCSH), y;
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCSH, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/622/2019, en términos de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 30 de abril de 2019, a las 13:01 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"SOLICITO:*

*Copia simple de los siguientes documentos:*

- 1. Dictámenes de los Consejos de Centro, Divisional y Colegio Departamental, del Diplomado en derecho Administrativo llevado a cabo del 19 de abril del 2018 al 13 de enero del 2019, en el Departamento de Derecho Social, del CUCSH;*
- 2. Información relativa al tiempo que puede durar en su encargo un Jefe de Departamento y hasta cuantas veces se puede prorrogar dicho cargo.*
- 3. Título y cédula profesional del último grado de estudios del Lic. Miguel Ángel Ortega Solís, Jefe de Departamento de Derecho Social;*
- 4. Que se informe cuántos Presidentes de Academia son Profesores de Tiempo Completo en el Departamento de Derecho Social, y cuáles fueron los criterios aplicados para su elección.*
- 5. Solicito también información, de cuántos auxiliares hay en el Departamento de Derecho Social, qué categoría tienen y cuál es su función. (...)" (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/622/2019.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/1495/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCSH.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante oficio CUCSH/R/S.Admva./VI/2019/123, recibido el 13 de mayo de 2019, el CUCSH dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

2. Que el CUCSH remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/622/2019.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que la nacionalidad y entidad federativa, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales, que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, al ya conocerse el nombre del titular de la información y vincularlo con los datos relativos al título, institución, carrera, periodo y fecha de aprobación de modalidad de titulación, son datos que estarían dando a conocer aspectos relacionados con la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de dicha persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos a la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa y fecha de aprobación de modalidad de titulación, remitida por el CUCSH.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

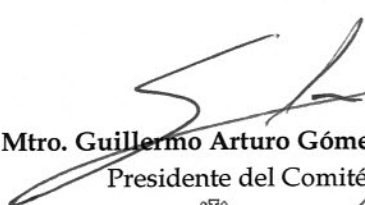
IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

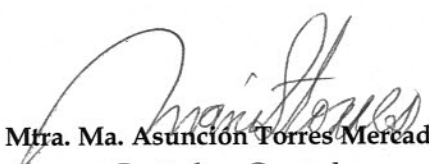
Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 17:00 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

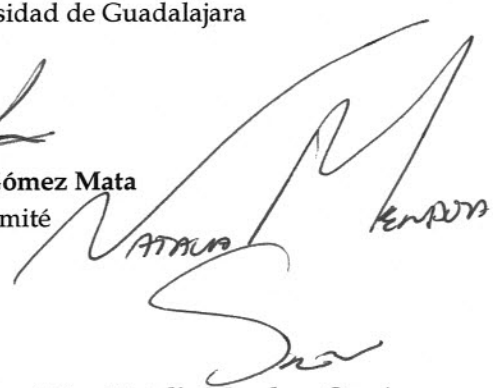
Guadalajara, Jalisco, 13 de mayo de 2019

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

  
**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Presidente del Comité

  
**Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado**  
Contralora General



  
**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité

Comité de Transparencia